

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 8 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.299

NO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Gobernacion, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

4 de marzo de 1960

Nº 617.—Nombrando Secretaria de la Sección de Inteligencia en San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública, a la ciudadana Thelma Georgina Mejía, en sustitución de María Alicia Sierra.

Nº 618.—Nombrando Sargento de Tránsito de la Delegación de la Guardia Civil en El Progreso, Departamento de Yoro, al ciudadano Miguel Angel Lazo, en sustitución de Francisco Sánchez R.

Nº 619.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil, en Danlí, Departamento de El Paraíso, al ciudadano René Rodríguez Espinoza, en sustitución de Juan Ardón Rojas.

Nº 620.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William Her-

bert Kivett y Eleonora Cantero Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 621.—Conceder un mes de licencia, a partir del primero de abril próximo, al Inspector de Policía, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara, señor José Angel Castellanos, y nombrar en su lugar p r mientras dura su ausencia, al ciudadano Marco Antonio Guardado, quien devengará el sueldo de ley, a partir del primero de abril entrante.

Nº 622.—Nombrando Cabo y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Olancho a los ciudadanos Tomás Banezas Mario Garrido y Virgilio Sevilla en sustitución de Rómulo Rodríguez, Francisco Murillo L. y Héctor Murillo O., respectivamente.

Nº 623.—Desglosar, dentro del Título I, Ramo de Gobernación, para efectuar el pago de los empleados de las Municipalidades del Departamento de Gracias a Dios, la partida siguiente:

CAPITULO XIV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pla. 4-G Subvención para pago de empleados de Municipalidades del Departamento de Gracias a Dios, así:

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

1.—Municipalidad de Puerto Lempira.

1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
2-M Regidor	40.00	480.00
3-M Síndico	40.00	480.00
4-M Secretario	150.00	1.800.00
5-M Conserje	10.00	120.00
SUMA	L 365.00	L 4.380.00

2.—Municipalidad de Brus Laguna

1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
2-M Regidor	40.00	480.00
3-M Síndico	40.00	480.00
4-M Secretario	150.00	1.800.00
5-M Conserje	10.00	120.00
SUMA	L 365.00	L 4.380.00

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1960.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1958.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6813.—L 3.536.68 a favor de varias personas por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6814.—L 71.10 a favor de Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L., por artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6815.—L 22.50 a favor de Imprenta Calderón, por artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6816.—L 11.025.00 a favor de Hondura Industrial, S. de R. L., valor que se le paga por trabajos efectuados en la reconstrucción de Puentes, bajo contrato con el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, según Acuerdos Nos. 678 y 748 de la Junta Militar de Gobierno.

Nº 6817.—L 56.00 a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6818.—L 5.000.00 a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondientes al mes de agosto de 1958.

Nº 6819.—L 2.440.00 a favor de Varias Personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondientes al mes de agosto de 1958.

Nº 6820.—L 15.871.12 a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6821.—L 463.80 a favor del Centro Médico Hondureño, valor que se le paga por los servicios médicos prestados al Sr. Julián Barahona Sánchez, empleado de la Dirección General de Caminos en la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 6822.—L 316.10 a favor del Centro Médico Hondureño, valor que se le paga por los servicios médicos prestados al Sr. Adrián Sánchez Canales, empleado de la Dirección General de Caminos, en la Pavimentación Carretera del Sur.

3.—Municipalidad de Polcarpo Bonilla.

1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
2-M Regidor	40.00	480.00
3-M Síndico	40.00	480.00
4-M Secretario	150.00	1.800.00
5-M Conserje	10.00	120.00
SUMA	L 365.00	L 4.380.00

4.—Gastos de Funcionamiento.

1-G Artículos y materiales de oficina	60.00
Suman las partidas anteriores	L 13.200.00

El presente Acuerdo será efectivo a partir del primero de enero del año en curso.

Nº 6823.—L 4.434.37 a favor de Aserradero Martínez, valor que se le paga por el alquiler de un tractor para servicio del Proyecto Rectificación Carretera del Norte.

Nº 6824.—L 292.00 a favor de Luis Kafie y Cia., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6825.—L 251.75 a favor de Diresa, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6826.—L 250 a favor de El Máxim, por artículos de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6827.—L 350.00 a favor de Gonzalo Figueroa, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Nº 1 de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 6829.—L 69.00 a favor de Diresa, por repuestos, artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 6830.—L 4.75 a favor de Diresa, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6831.—L 611.55 a favor de Honduras Importers Association, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6832.—L 20.00 a favor de Farmacia Santa Bárbara, valor de 50 botellas de Agua Destilada suministrada a la Dirección General de Caminos.

Nº 6833.—L 505.50 a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 6834.—L 7.095.13 a favor de Filadelfo Pineda, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en cuatro casas, un pozo malacate y varios árboles frutales situados en el trazo de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 6835.—L 15.000.00 a favor de Daniel Quesada, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado con 3.600 matas de café, el cual está situado en la Carretera Marcala-Frontera con El Salvador.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por el señor Gustavo Milla Castillo, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 54.00) cincuenta y cuatro lempiras, que

por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Gerente del diario "El Día", por la publicación de un aviso de matrícula en la Escuela Nacional de Música.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir de esta fecha, el nombramiento del Ingeniero Aureliano Bustillo h., como Ingeniero Técnico de la Casa de la Cultura, autorizado en Acuerdo N° 243 de 26 de diciembre de 1956, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir de la fecha, a la Profesora Mercedes Agurcia, Administrador General de la Casa de la Cultura.

La nombrada devengará el sueldo de (L. 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales, desde la fecha en que tome posesión de su cargo; debiendo imputarse el gasto a la Partida I-G, Sección 6, Capítulo I, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de los corrientes, por la Señorita Mariblanca Núñez Z., Secretaria Comercial, y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Moderno", de esta capital, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 186 de 30 de enero anterior, que autoriza por el presente año las jubilaciones del departamento de Cortés, en la parte que se refiere al Profesor "Francisco Antúnez Castillo", en el sentido que debe leerse "Rubén Antúnez Castillo".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso,

la suma de (L. 67.00) sesenta y siete lempiras mensuales, a favor de la señora Petrona Rosales v. de Lazo, de La Libertad, departamento de Comayagua, en concepto de jubilación como viuda del Profesor Braulio M. Lazo, quien a la fecha de su muerte gozaba de dicha jubilación.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Jorge Rodríguez y Rafael Murillo B., Guarda Almacén y Asistente, respectivamente, del Almacén Escolar.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero anterior, el Acuerdo N° 1204, de 12 de junio último, que autoriza la suma de (L. 850.00) ochocientos cincuenta lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Centro de Cultura Popular, de esta capital.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Roberto Aguilar López, Conserje del Instituto Central, en sustitución del s

ñor Aníbal Aguilar Nolasco que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de enero anterior, por la joven Betty Galeano Puerto, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que curso y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geog. Física y Matemática, Geog. de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

Sistema, Composición y Ortografía, Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales y Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, cada una, a favor de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Educación Normal Rural, en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

- 1.—Alcocer, Carlos Alberto
- 2.—Ayala Castillo, Andrés
- 3.—Alcántara, Heriberto
- 4.—Betancourt, Hilma
- 5.—Becerra, Blanca Ondina
- 6.—Castillo, Elsa Aurora
- 7.—Cruz Madrid, Francisca
- 8.—Cruz, Clarisabeth
- 9.—Cruz, Marín
- 10.—Calidonio, Sara Isabel
- 11.—Cardosa, Azucena
- 12.—Díaz, Servando Antonio
- 13.—Escobar, María de Jesús
- 14.—Flores, Edda Alicia
- 15.—Haylock, Haydeé
- 16.—Herrera, Graciela
- 17.—López, José Guillermo
- 18.—López Martínez, Antonio

- 19.—López, Gladys Amanda
- 20.—Luque, Sonia Yolanda
- 21.—Lagos, Marieta Erlinda
- 22.—Linares, Julio César
- 23.—Moreira, Dea Edith
- 24.—Meléndez, Liliau
- 25.—Madrid, Rosa
- 26.—Narváez, Francisco
- 27.—Pogoada, Alfonso A.
- 28.—Paisano, Gloria
- 29.—Ponce, Bertha
- 30.—Pineda Morán, Nelly
- 31.—Pacheco Murillo, Martín
- 32.—Peña, Elizabeth
- 33.—Ponce, Nolvía Dalila
- 34.—Ruiz, Ausberta
- 35.—Ramírez Cárcamo, Ovidio
- 36.—Ramírez, Linda Miriam
- 37.—Rosales Almendárez, Luisa
- 38.—Rodríguez, Vilma Estela
- 39.—Sabillón, Digna
- 40.—Varela, Francisca.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo e presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección I, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinados, que practicaron los exámenes extraordinarios, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma que sigue:

- Día 3 de febrero a las 7 a. m.
- Aritmética Mercantil, III Curso de Secretariado Comercial, Perito Mercantil Luis A. Sabillón y Secretaria Comercial H. René Paz.
 - Estenografía, III Curso de Secretariado Comercial, Secretarias Comerciales Zulema de Fuentes y M. Inés Florentino.
 - Castellano, I Curso de Educación Normal y Bachillerato, Profesores C. Santiago Pérez y Gilberto Sabillón.
 - Castellano, II Curso de Educación Normal y Bachillerato, Profesores Miguel López y Concepción Fuentes.
 - Castellano, III Curso Normal y Bachillerato, Profesor C. Santiago Pérez y René Rivera.

- Inglés, I Curso de Educación Normal, Bachilleres Marco A. Pascua y René Rivera.
- Inglés, II Curso de Educación Normal y Bachillerato, Bachilleres René Rivera y Marco A. Pascua.
- Algebra, III Curso de Educación Normal y Bachillerato, Perito Mercantil Luis A. Sabillón y Bachiller Nery E. Pascua.
- Aritmética, I Curso de Educación Normal y Bachillerato, Perito Mercantil Roberto Fuentes y Profesor Gilberto Sabillón.
- Aritmética, II Curso de Educación Normal y Bachillerato, Perito Mercantil Luis A. Sabillón y Secretaria Comercial H. René Paz.
- Ciencias Naturales, III Curso Normal y Bachillerato, Profesores Andrés González y Concepción Fuentes.
- Educación Musical, II Curso de Educación Normal y Bachillerato, Benjamin Moreno y Yolanda de Fernández.
- Estudios Sociales, I Curso de Educación Normal y Bachillerato, Profesores Gilberto Sabillón y Benjamin Moreno.
- Estudios Sociales, II Curso de Secretariado Comercial, Profesores Hilda de Perdomo y Gilberto Sabillón.
- Geología y Mineralogía, III Curso de Educación Normal, Profesores Esperanza de Paredes y Andrés González.
- Ciencias Naturales, I Curso Normal y Bachillerato, Profesor Miguel López y Bachiller René Rivera.
- Estudios Sociales, III Curso de Educación Normal y Bachillerato, Profesores Miguel López y Concepción Fuentes.
- Agricultura, I Curso de Educación Normal, Perito Agrónomo Juan Miguel Urquía y Profesora Hilda de Perdomo.
- Física, III Curso de Educación Normal, Profesores Andrés González y Yolanda de Fernández.
- Educación Musical, I Curso de Educación Normal, Profesores Benjamin Moreno y Andrés González.
- Educación Musical, III Curso de Educación Normal y Bachillerato, Profesores Andrés González y Benjamin Moreno.
- Principios de Educación, III Curso de Educación Normal, Profesores Esperanza de Paredes y Gilberto Sabillón.
- Psicología General, III Curso de Educación Normal, Profesoras Concepción Fuentes y Esperanza de Paredes.

Examinadores Suplentes

- Prof. Gilberto Sabillón
- Profa. Hilda de Perdomo
- Prof. Andrés González
- P. M. Roberto Fuentes
- Profa. Concepción Fuentes
- Prof. Miguel López
- Profa. Esperanza de Paredes

P. M. Luis A. Sabillón
S. C. Zulema de Fuentes
M. Inés Florentino.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de los corrientes, por la joven Ada Beteta, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de esa misma ciudad, con las similares a las del plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), I Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Geografía Comercial, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía), Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 375
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez de los corrientes, por la joven Rosa Andino de Panchamé, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central y Morazan ambos de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Taquigrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Geografía Comercial, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía), Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de los corrientes, por César Augusto Cardona, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas con-

forme al plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, con las similares a las del plan de estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud presentada acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Moral y Urbanidad, Educación Física. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua Media), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Di-

bujos y Modelado, Educación Musical, Introducción a la Filosofía, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación Física.—Notifíquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C. 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Miguel Angel Gálvez, conserje de la Sección de Escalafón, en sustitución del señor Elías Santamaría, que no acepta.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1º del mes en curso, al señor José Gabriel Servellón, conserje de la Biblioteca Nacional, en sustitución del joven Eugenio Fuentes, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 379

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Víctor Manuel Matamoros Larios, Secretario de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Valle, en sustitución de la Profesora Sonia Rodríguez Zúñiga, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, des-

de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 380

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Gilberto Ordóñez, Secretario de la Biblioteca Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Tesorero Especial de Educación Media, para que de las partidas que se detallan a continuación, transfiera a la partida "Fondos Eventuales", de la Tesorería a su cargo, la suma de (L 7.140.00) siete mil ciento cuarenta lempiras, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan:

Fondos Especiales, Escuela Normal de Señoritas, L 172.46.

Fondos Exámenes, Escuela Normal de Señoritas, L 448.27.

Fondos Especiales, Instituto Central, L 2.503.23.

Fondos Exámenes, Instituto Central, L 2.387.40.

Fondos Especiales, Escuela Normal Asociada, L 115.59.

Fondos Exámenes, Escuela Normal Asociada, L 68.83.

Fondos Especiales, Escuela Normal Rural Exp. de Varones, L 3.18.

Fondos Exámenes, Escuela Normal Rural Exp. de Varones, L 081.

Exámenes, Facultad Derecho, L 307.71.

Fondos Especiales, Facultad Derecho, L 46.23.

Exámenes, Facultad Medicina, L 170.14.

Fondos Especiales, Facultad Medicina, L 16.58.

Exámenes, Facultad Farmacia, L 126.26.

Fondos Especiales, Facultad Farmacia, L 18.44.

Exámenes, Facultad Ingeniería, L 373.71.

Fondos Especiales, Facultad Ingeniería, L 0.43.

Fondos Especiales, Facultad Ciencias Económicas, L 4.56.

Exámenes, Facultad Ciencias Económicas, L 188.23.

Exámenes, Facultad Odontología, L 117.79.

Fondos, Facultad Odontología, L 0.89.

Fondos, Escuela Enseñanza Especial, L 1.82.

Fondos Especiales, Escuela Nacional de Música, L 62.36.

Exámenes, Escuela Nacional de Música, L 5.08.

Total, L 7.140.00. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la jubilación de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Ernestina v. de Solís, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

Considerando: Que los actuales Planes de Estudios de Educación Media, en sus diversas modalidades, establecen una diferenciación desde el primer año que no garantiza la formación cultural básica ni permite la exploración de las aptitudes y vocaciones del alumno

Que dicha diferenciación resulta onerosa para la economía de los padres de familia y de los centros de Educación Media del país, sean éstos oficiales o particulares;

Que los Planes de Estudios vigentes presentan un recargo de asignaturas y de horas sistemáticas que contravienen las normas pedagógicas nuevas;

Que es necesario integrar el Plan de Estudios de acuerdo con un criterio moderno y científico;

Que es imperativo, conforme a lo establecido en la Constitución

de la República, en su Artículo 115, la enseñanza de la moral como asignatura independiente;

Que en los últimos años se han realizado concentraciones Pedagógicas Nacionales y Seminarios Centroamericanos e Interamericanos de Educación, los que han planteado y recomendado reformas en la Educación Media, en el sentido de establecer un Ciclo Común de Cultura General y otro Diversificado.

Por tanto: en uso de las atribuciones que la Constitución de la República, le confiere,

ACUERDA:

1.—Reformar los Planes de Estudios de Educación Normal Urbana, Educación Secundaria, Educación Comercial y Secretariado Comercial, contenidos en los Artículos 338, 340, 341, 342 y 343 del Reglamento General de Educación Media vigente.

2º.—Establecer un Ciclo Común de Cultura General, obligatorio para Educación Normal Rural y Urbana, Educación Secundaria, Educación Comercial y Secretariado Comercial con una duración de tres años; y un Segundo Ciclo Diversificado y de Especialización para las mismas, que tendrá una duración variable, de acuerdo con la intensidad de los estudios que se sigan o el grado o título profesional que se desee obtener.

3º.—El Ciclo Común de Cultura General comprenderá en sus tres años el siguiente Plan de Estudios:

Asignaturas y Actividades	Cursos y # de Clases	Horas Semanales
---------------------------	----------------------	-----------------

I II III

I.—Asignaturas:		
1.—Idioma Nacional ..	6	6
2.—Estudios Sociales .	5	5
3.—Educación Moral y Cívica	2	2
4.—Ciencias Naturales .	5	5
5.—Matemáticas	5	5
6.—Inglés	3	3
7.—Educación Física .	2	2
8.—Educación Musical .	2	2
9.—Artes Plásticas ...	3	3
10.—Artes Industriales, Educación para el Hogar	-	-
Horas sistemáticas .	33	33

II.—Actividades Educativas Generales:

1.—Consejo de Curso .	-	-
2.—Orientación	2	2
Sumas	35	35

4º.—El Plan de Estudios correspondiente al Ciclo Común de Cultura General entrará en vigencia en forma gradual y progresiva a partir de 1959 con el Primer Curso; 1960 con el Segundo Curso; 1961 con el Tercer Curso en las ramas de Estudios señaladas.

acuerdo y en todos los centros de Educación Media del país.

5.—Los Planes de Estudios del Ciclo Diversificado y de Especialización, se elaborarán y aprobarán en su oportunidad.

6.—Una Comisión Especial presidida por el Director General de Educación Media orientará y supervisará todos los aspectos del proceso de aplicación de la Reforma contenida en este acuerdo. Los miembros restantes de dicha Comisión serán nombrados por el Ministerio de Educación Pública a propuesta de la Dirección General de Educación Media.

7.—Derógase el Acdo. N° 354 del 13 de febrero de 1957 y todas las demás disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 384

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras, que practicarán los exámenes extraordinarios en la Escuela Normal Rural Mixta, en San Francisco, Atlántida, nombradas por el Director de dicha Escuela, en la forma que sigue:

Estudios Sociales, Profesores Judith Urtecho D., Recaredo Radillo N. y Eudoro Portillo B.

Ciencias Naturales, Profes. Recaredo Radillo N., Judith Urtecho D. y Enrique Ochoa H.

Matemáticas, Profesores Recaredo Radillo N., Eudoro Portillo B. y Elizabeth Ramos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 187 de 30 de enero anterior, que autoriza las jubilaciones del departamento de Atlántida, en la parte que se refiere al nombre del profesor "Benjamín Mejía Z.", en el sentido que debe leerse "Abraham Mejía Z."—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar, a partir de esta fecha, la renuncia interpuesta por el Licenciado José Luis Flores, como Consultor Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 387

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Ramos y Ramos, Supervisor Departamental de Educación Primaria de El Paraíso, en sustitución del de igual título Enrique Medina V., que interpuso su renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 388

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Leonidas Tejeda Suazo, Supervisor Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución del de igual título Antonio Ramos y Ramos, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 389

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Vilma Jeannette Oliva, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque, en sustitución del de igual título Manuel González Pinto, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 390

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 33.00) treinta y tres lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, valor que invirtió de la manera siguiente:

Por Apdo. Postal N° 236 en 1957	L 20.00
2 docenas de Machihombre A serrado "Río Grande"	13.00
	L 33.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 391

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

Titular de Piano	L 500.00
Auxiliar de Piano .	150.00
Auxiliar de Piano ...	150.00
Profesor de Teoría y Solfeo	150.00
Profesor de Teoría y Solfeo	150.00
Profesor de Teoría y Solfeo	150.00
Profesor de Violín ..	200.00
Profesor de Canto ...	200.00
Coro Polifónico	20.00
	L 1.670.00

El Pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presenta con el V° B° del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 1.670.00) mil seiscientos setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G. Sección 13, Capítulo V, Título V, del

Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 392

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

Titular de Piano, Profesor Tibor Yusti.

Auxiliar de Piano, Profesor Augusto Pinzón.

Auxiliar de Piano, Profesora Ondina Aguilar.

Canto, Profesora Isabel S. de Castillo.

Teoría y Solfeo, Profesor Modesto Martínez.

Teoría y Solfeo, Profesor José S. Bustillo.

Teoría y Solfeo, Profesora Isabel S. de Castillo.

Violín, Profesor Roberto Dominguez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por la señorita Norma Irma Prado, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que curso y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la ción Pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educ. Cívica), Contabilidad, Caligrafía, Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales Geografía de Centro América), Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 394

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez del mes en curso, por el joven Freddy Zúñiga Andino, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del

Norte y Centro América. Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Matemáticas (Álgebra), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 395

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven Mario Antonio Seren Flores, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta capital, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur,

América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química y Mercología Minerales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 396

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la señorita Irma Araque, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Geografía Comercial, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética

Mercantil), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo ó° 397

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por la Señorita Edna Yolany García, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la ciudad antes mencionada, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 398

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la Señorita Carolina Venegas,

estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Mecanografía, Estenografía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Geografía Comercial. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Matemáticas (Aritmética Mercantil), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 399

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de los corrientes, por el señor Silvio Valeriano C., Perito Mercantil y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto "Hector Pineda Ugarte", con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 400

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 182 del 8 de julio del año anterior, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia, a favor de la señorita Carolina Luisa Bertot, en el sentido de incluir las materias siguientes: Primer Curso de Educación

Secundaria: Matemáticas (Aritmética Práctica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del corriente año, por la joven Rosa Argentina Suazo, Secretaria Comercial y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Moderno", de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 402

Tegucigalpa, D. C. 20 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de los corrientes, por el joven Victor Manuel Soto, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Cultura Nacional" e Instituto "Héctor Pineda Ugarte", ambos de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 403

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez de los corrientes, por el joven José Joaquín Castillo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de

las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Com., que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios, debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 404

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Primer Curso

Castellano	L 40.00	
Aritmética	40.00	
Estudios Sociales	50.00	
Dibujo Geométrico	50.00	
Dibujo del Natural	75.00	
Historia del Arte	40.00	L 295.00

Segundo Curso

Castellano	L 40.00	
Aritmética y Nociones de Geometría	40.00	
Estudios Sociales	50.00	
Dibujo Geométrico	50.00	
Dibujo del Natural	75.00	
Historia del Arte	40.00	
Escultura	75.00	370.00

Encargado de los Cursos Libres de Pintura	L 150.00	
Encargado de los Cursos Especiales de Dibujo	75.00	225.00

PERSONAL DE TALLA EN MADERA Y ARTES APLICADAS A LA INDUSTRIA

Jefe del Taller	L 200.00	
Ayudante Primero	150.00	
Ayudante Segundo	150.00	
Modelo	90.00	
Ayudante del Carpintero	110.00	
Gastos para el establecimiento	76.66	776.66

TOTAL L 1.666.66

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 1.666.66) mil seiscientos sesenta y seis lempiras, sesenta y seis centavos de lempira, a la Partida 15-C, Sección 13 Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 405

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Nacio-

nal de Bellas Artes, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Primer Curso

Castellano, Profesora María F. Rivera.
Aritmética, Profesora Gloria I. Urbina.
Estudios Sociales, Profesora Olga de Cuevas.

Dibujo Geométrico, Prof. Horacio Reina.

Dibujo del Natural, Profesor Moisés Becerra.

Historia del Arte, Profesor Octasiano Valerio.

Segundo Curso

Castellano, Profesora Olga de Cuevas.

Aritmética y Nociones de Geometría, Profesora Olga de Cuevas.

Estudios Sociales, Prof. Amparo de Portillo.

Dibujo Geométrico, Prof. Maximiliano Euceda.

Dibujo del Natural, Profesor Dante Lazzaroni.

Historia del Arte, Profesor Octasiano Valerio.

Escultura, Profesor Roberto M. Sánchez.

Encarg. de los Cursos Libres de Pintura, Profesor Moisés Becerra.

Encarg. de los Cursos Espec. de Dibujo, Profesor Dante Lazzaroni.

PERSONAL DE TALLA EN MADERA Y ARTES PLASTICAS A LA INDUSTRIA

Jefe de Taller, señor Martín Ventura.

Ayudante Primero, señor Jorge Valladares.

Ayudante Segundo, señor Armando Pérez.

Modelo, Srta. Carmen Moncada C.

Ayudante del Carpintero, señor Jorge A. López.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 406

Tegucigalpa, D. C. 20 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por el joven José Raúl Zúñiga Vásquez, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que curso y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lec-

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, diez de febrero entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre, don Félix Haddad en unión de sus hermanos, Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrita la tradición del dominio a su favor, al número 279, folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este departamento; que el derecho de Nicolás lo adquirió don Melchor Haddad, por compra en escritura pública autorizada en esta población, por el Notario, don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folio 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Sobre dicho inmueble se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza y esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento diez mil lempiras..... (Lps. 110.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Juan Melchor Haddad y F. Ramón Haddad y como Apoderado el primero, de sus hermanos: Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enrique Haddad B., Amalia Haddad de Garajales y María Adelia Haddad de Moreno y el segundo, como Apoderado de sus hermanas: Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue determinado por ambas partes de común acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.
Del 17 E. al 8 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una, por cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros

PODER GENERAL

Los suscritos, en concepto de Socios Administradores de la Sociedad Comercial en nombre Colectivo "Luis B. Handal y Compañía", "Farmacia Handal", hacen constar: que en escritura autorizada en esta ciudad y en esta misma fecha, han otorgado a favor de el Doctor Eduardo Handal, poder general, para actos de administración y de riguroso dominio; en tal concepto, podrá el mandatario instituido, representar a la referida entidad comercial en todos los actos judiciales y extrajudiciales. A fin de llenar los requisitos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, en la ciudad de San Pedro Sula, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno.

LUIS B. HANDAL,
8 F. 61.

ANA HANDAL.

CONVOCATORIA

Honduras Importers Association, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en las oficinas de la Empresa, el día sábado 4 de marzo de 1961, a las dos p. m., con el objeto de tratar los asuntos que manda el artículo 168 del Código de Comercio, en vigencia.

En caso de no celebrarse la Asamblea, por falta de quórum, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

8 F. 61.

setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irías Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pinel; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Se hace del conocimiento del público, que en escritura autorizada, en esta ciudad, el trece de enero del presente año, por el Notario don Samuel Da Costa Gómez, se constituyó la sociedad anónima denominada: "Compañía Río Sogobia de Honduras, S. A.", con domicilio en esta ciudad y de duración indefinida, teniendo por finalidad, la explotación maderera, la venta de estos productos en los mercados nacionales o extranjeros, la exportación de la madera, ya sea en rollo o aserrada y a todo negocio que tenga relación directa e indirecta con la industria maderera. La escritura ha sido debidamente calificada por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento y registrada la Compañía en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, como comerciante de Primera Clase.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
Srto.

Del 10 al 23 F. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor José Antonio Callejas, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble, situado en San Antonio de Oriente, de este departamento y que se describe de la siguiente manera: Una propiedad de diez y media manzanas de extensión superficial, sita en la aldea de "Joya Grande", municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento, acotada por todos sus rumbos con cerco de piedra y alambre espinado, cultivado con café de azúcar, huerta de plátanos, café y árboles frutales y con construcciones de bahareque, cubiertas de tejas, con su correspondiente cocina, y limita todo el inmueble así: Al Norte, con propiedad de Andrés y Pedro Ortega; al Sur, con propiedad de Félix Gómez y Petrona Gómez viuda de Medina; al Oriente, con propiedad de Roque Licona, mediando callejón; y, al Occidente, con propiedad de Pedro Ortega, camino de por medio. La propiedad descrita, por parte ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo sobre ella actos de riguroso dominio y el resto de la propiedad, la hubo por compra que hizo a don Máximo Mucada Elvir, en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Armando Tomé. Para acreditar los extremos de la colectividad ofreció el testimonio de los señores, Félix Gómez, Trinidad Aguilar e Ignacio Cáceres, los tres mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento. En los terrenos anteriormente descritos, no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C.,
Srto.

8 F., 10 M. y 10 A. 61.

Constitución de Sociedad

Se hace del conocimiento del público, que en escritura autorizada, en esta ciudad, el trece de enero del presente año, por el Notario don Samuel Da Costa Gómez, se constituyó la sociedad anónima denominada: "Compañía Río Sogobia de Honduras, S. A.", con domicilio en esta ciudad y de duración indefinida, teniendo por finalidad, la explotación maderera, la venta de estos productos en los mercados nacionales o extranjeros, la exportación de la madera, ya sea en rollo o aserrada y a todo negocio que tenga relación directa e indirecta con la industria maderera. La escritura ha sido debidamente calificada por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento y registrada la Compañía en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, como comerciante de Primera Clase.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
8 F., 61.

Talleres Tipográficos Nacionales

tura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios